

## C. Las Personas en el Trabajo

Ofrecemos unas condiciones justas y dignas de trabajo, y apoyamos el desarrollo profesional y personal de todos nuestros trabajadores.

- El valor fundamental que determina la relación de SVP con sus integrantes es el **trato justo, digno y preferente a las personas sobre cualquier otra cuestión.**
- Nuestro compromiso es establecer relaciones entre las personas que están regidas por el respeto mutuo, la tolerancia, la cordialidad y la solidaridad, generando entornos de trabajo seguros, donde primen la diversidad e igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la recompensa al compromiso con los objetivos y valores de la empresa.
  - Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos, y por eso no nos involucramos en actividades ni con empresas que fomenten los abusos a los derechos humanos o que apoyen la trata de personas o el uso de mano de obra forzada o infantil.
  - No deseamos entablar vínculos comerciales con ninguna persona o empresa que no se adhiera a nuestros principios en materia de derechos humanos o que se haya visto involucrada en cualquier caso de abuso a los derechos humanos o de mano de obra infantil.

### 1. Respeto mutuo

En SVP, mostramos respeto por todas las personas y no toleramos ninguna situación de discriminación, acoso, intimidación o violencia.

#### Discriminación.

Se da cuando una persona o grupo de personas son tratadas de manera diferente o negativa debido a sus rasgos personales, creencias o cualquier otro motivo prohibido por la ley, incluidos nacionalidad u origen étnico, cultura, religión, convicción y acción política, asociativa o sindical, edad, discapacidad física o mental, género u orientación sexual.

**La empresa no emplea, tolera ni apoya ningún tipo de discriminación**

---

respecto a contratación, condiciones de trabajo, remuneración, acceso a formación, promoción, decisiones o procedimientos de jubilación o rescisión de contratos.

### Acoso e intimidación.

El acoso, ya sea sexual, psicológico o de otro tipo, ocurre cuando un comportamiento hacia otra persona es chocante u ofensivo, afecta la dignidad de la persona o su bienestar psicológico o físico, y genera un ambiente de trabajo negativo. Esto incluye la intimidación.

La empresa no emplea, tolera ni apoya ningún tipo de discriminación, se manifieste como una conducta, comentarios, acciones o gestos repetidos, hostiles o no deseados, o un incidente único y grave que genera un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para una persona, o como cualquier otra forma de intimidación.

### Violencia.

Es el uso de fuerza física que causa o podría causar lesiones físicas, o cualquier acción o acciones, comportamientos o comentarios que pudieran percibirse de manera razonable como una amenaza a la seguridad o integridad física de una persona. La empresa no emplea, tolera ni apoya ningún tipo de violencia, se manifieste ésta como una agresión física, verbal, mediante amenazas o cualquier otra forma de intimidación.

### Comportamientos prohibidos

- Comentarios degradantes, bromas, afirmaciones o amenazas de contenido agresivo, insultante o humillante, o relacionados con la forma de vestir, orientación sexual, raza, cultura o religión.
- Utilizar un lenguaje abusivo, amenazador o grosero.
- Asignar objetivos, proyectos o tareas con plazos imposibles de cumplir en el tiempo facilitado.
- Difamar o deshorrar a una persona frente a sus compañeros u otros jefes con rumores maliciosos, que menoscaben su reputación, imagen o profesionalidad.
- Retener injustificadamente información crucial para la ejecución de un trabajo o manipularla para inducir a error y acusar después de incompetencia o ineptitud profesional a una persona.



- 
- Bloquear el desarrollo de una carrera profesional entorpeciendo de cualquier modo su promoción interna o desarrollo formativo.
  - Impedir la toma de decisión o iniciativa personal que correspondan a las responsabilidades de otra persona.
  - Ejecutar de forma reiterada y grave las anteriores conductas con el fin de provocar una baja voluntaria.
  - Inducir o incitar a otros a participar en cualquiera de las conductas prohibidas anteriores.